

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ASUNTOS LABORALES
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**REQUISITOS PARA TRAMITAR INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA
NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR (JNFA)**

ÍNDICE

6.1. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JNFA.	3
6.2. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REFORMA ESTATUTARIA DE JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR	5

6.1. REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE LA JNFA.

Para efectos de renovación de su personería jurídica, la Junta Nacional de Ferias del Agricultor debe remitir al DOS la siguiente documentación que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Copia del Acta de Asamblea General donde se efectuaron los nombramientos con firma manuscrita o digital del Presidente.

El DOS verificará en el acta lo siguiente:

- i. Fecha hora y lugar de celebración
 - ii. Nombre, apellidos y número de cédula de identidad de los asistentes a la Asamblea.
 - iii. Nombre, apellidos y número de cédula de identidad de las personas elegidas para integrar la junta directiva, de los suplentes y del fiscal
 - iv. Cumplir con el quorum de apertura necesario según número de convocatoria (primera o segunda).
 - v. Nombramiento de Junta Directiva por un plazo de dos años, y podrán ser reelectos por una única vez en forma sucesiva.
 - vi. Nombramiento del Fiscal por dos años con el cual podrá ser reelecto por una única vez en forma sucesiva.
 - vii. Nombramiento de suplentes según lo establezca el estatuto de la organización.
- b. Nómina de afiliados al momento de celebración de asamblea.
 - c. Copia del acta con firma manuscrita o digital de la sesión de integración de la Junta Directiva la cual deberá nombrar: Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero y vocales.
 - d. Todos los documentos deben ser firmados en original por el Presidente de la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, si la documentación se presenta impresa.

Si los documentos se presentan en forma digital, se verificará el certificado y firma digital, en formato de documento portátil.

Del plazo para resolver.

El DOS cuenta con treinta días naturales para resolver trámites de inscripción de renovación de la junta directiva de la JNFA. Las prevenciones hechas al trámite solicitado suspenden el cómputo del plazo indicado en el artículo anterior.

6.2. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE REFORMA ESTATUTARIA DE JUNTA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR.

Para el trámite de reforma estatutaria de un Junta Nacional de Ferias del Agricultor, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Copia del acta de asamblea que conoció de la reforma al estatuto con firma manuscrita o digital del Presidente.

El DOS verificará en el acta lo siguiente:

- i. Fecha hora y lugar de celebración
 - ii. Cumplir con el quorum de apertura necesario según número de convocatoria (primera o segunda).
 - iii. Cantidad de asistentes.
 - iv. Indicar cuál o cuáles artículos se reformaron, aportar el texto completo de los artículos reformados con sus incisos.
- b. Nómina de afiliados al momento de celebración de asamblea.
 - c. Todos los documentos deben ser firmados por el Presidente, si la documentación se presenta impresa. Si los documentos se presentan en forma digital, se verificará el certificado y firma digital, en formato de documento portátil.

Del plazo para resolver.

El DOS cuenta con treinta días naturales para resolver sobre el trámite de inscripción de reforma estatutaria de Junta Nacional de Ferias del Agricultor. Las prevenciones hechas al trámite solicitado suspenden el cómputo del plazo indicado en el artículo anterior.